



5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

[Indicar forma de pago]

ARTÍCULO 6.- IMPUESTOS.

EL(LA) CONSULTOR(A) no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 7.- NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

EL(LA) CONSULTOR(A) realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas para este género de trabajo. Así mismo, empleará métodos ortodoxos de administración y técnicas y utilizará la tecnología avanzada más adecuada durante el desempeño de sus funciones. EL(LA) CONSULTOR(A) actuará en todo momento como asesor fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este contrato y apoyará y resguardará los intereses de LA ENTIDAD CONTRATANTE cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas.

ARTÍCULO 8.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.

LAS PARTES convienen en que EL(LA) CONSULTOR(A) desempeñará las siguientes funciones:

(Indicar brevemente las funciones que desempeñará El(La) Consultor(a))

ARTÍCULO 9.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS.

EL(LA) CONSULTOR(A) no tendrán derecho a comprometerse directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato.

ARTÍCULO 10.- INFORMACIÓN.

LA ENTIDAD CONTRATANTE proporcionará a EL(LA) CONSULTOR(A) toda la información que fuere necesaria para la realización y/o ejecución de sus funciones.

ARTÍCULO 11.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL(LA) CONSULTOR(A), no podrá divulgar, ninguna información considerada **CONFIDENCIAL** relacionada con las operaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, sin su consentimiento previo.

ARTÍCULO 12.- LA ENTRADA EN VIGENCIA.

EL(LA) CONSULTOR(A) iniciará la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 13.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El presente Contrato tendrá una duración de [indicar en letras y número el tiempo conforme al cronograma de ejecución], contados a partir de la firma del presente contrato.



ARTÍCULO 14.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL(LA) CONSULTOR(A)** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, **Causa Mayor** significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL(LA) CONSULTOR(A)** no cumple con el cronograma de entrega, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL(LA) CONSULTOR(A)** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL(LA) CONSULTOR(A)** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 15.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL(LA) CONSULTOR(A) ejecutará el presente Contrato conforme se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL(LA) CONSULTOR(A)** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor equivalente al cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 18.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL(LA) CONSULTOR(A)** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL(LA) CONSULTOR(A)** en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL(LA) CONSULTOR(A)**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 20.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una, se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 22.- CESIÓN DE CONTRATO. La capacidad técnica de **EL(LA) CONSULTOR(A)** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato. Por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 23.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 24.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.



ARTÍCULO 25.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 26.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 27.- TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO 28.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 29.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para los fines de ejecución del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

ARTÍCULO 30.- DERECHO SUPLETORIO.- Para lo no previsto en el presente contrato **LAS PARTES** se remiten al derecho común.

ARTÍCULO 31.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los [escribir en letras y números] días del mes de [----] del año [escribir en letras y números].

POR Nombre de la Entidad

POR EL(LA) CONSULTOR(A)

Legalizar

**Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios para el Proceso de Comparación de Precios
Ayuntamiento Higüey-CCC-CP-2021-0005**



**REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGÜEY**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PLATAFORMA
TECNOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGUEY”**

**COMPARACION DE PRECIOS
Ayuntamiento Higüey-CCC-CP-2021-0005**



Salvaleón de Higüey
República Dominicana
12demarzode2021

Página 1 de 12

Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios para el Proceso de Comparación de Precios Ayuntamiento Higüey-CCC-CP-2021-0005

1. INFORMACION SOBRE EL AYUNTAMIENTO

Salvaleón de Higüey es una ciudad de la República Dominicana, es el municipio cabecero de la provincia de La Altagracia.

En las últimas décadas, la provincia de La Altagracia ha tenido un continuo y vertiginoso crecimiento económico, producto del desarrollo de una notable industria del turismo, motivo por el cual es apodada como la capital del turismo dominicano. El despegue de este sector se debe a las excelentes condiciones naturales de este territorio, su belleza paisajística, la bonanza de su clima y a las fuertes inversiones realizadas por empresas foráneas.

Higüey ha experimentado un fuerte crecimiento demográfico que supuso que en 2010 rozara los 170.000 habitantes, donde gran parte de esta población está formada por trabajadores de los grandes complejos hoteleros de Punta Cana, localidad situada a pocos kilómetros de distancia.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROCESO

Adquisición del Servicio de Consultoría para la Evaluación de la Plataforma Tecnológica del Ayuntamiento Municipal de Higüey.

3. TIPO DE PROCESO Y MODALIDAD SELECCIÓN

La contratación objeto del presente documento será realizada a través del proceso de Comparación de Precios. La selección se hará basada en precio una vez sea verificado el cumplimiento de requisitos técnicos y de documentación.

4. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR

Las propuestas deberán ser entregadas en sobres separados, identificados como Sobre A y Sobre B, vía el Portal Transaccional de la DGCP de forma digital o en las oficinas del Ayuntamiento Municipal de Higüey en documentos físicos. Cada sobre debe contener la documentación siguiente:

Sobre A. Credenciales y Oferta técnica

- Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) **Subsanable.**
- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) **Subsanable.**
- Detalle técnico de la solución **No subsanable**, en el cual se evidencie el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el presente documento bajo el siguiente formato:
 - Alcance del Servicio.
 - Características adicionales a los requerimientos especificados.
 - Plan de Trabajo.
 - Recomendaciones por parte del proveedor.
 - Listado con los requerimientos físicos, lógicos y de instalación que sirven como prerrequisito para la puesta en marcha de la solución propuesta.
- Formulario Cumplimiento de Requisitos Técnicos. **No subsanable.**
- Currículos de los consultores que estarán asignados a la evaluación. Deben tener residencia en la República Dominicana **No Subsanable.**
- Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe encontrarse activo y contar con fecha de última actualización de menos de 2 años. **No Subsanable.**

Sobre B. Oferta Económica

- Anexo 1. Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica, con los precios de la oferta en Pesos Dominicanos. No se aceptarán propuestas en moneda diferente. **No subsanable.**



**Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios para el Proceso de Comparación de Precios
Ayuntamiento Higüey-CCC-CP-2021-0005**

SOBRE GARANTIAS

- La empresa que resulte adjudicataria deberá entregar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación:
 - El Oferente/Proponente que resulte adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante Póliza de Seguro o Fianza. La misma deberá corresponder al CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación incluyendo impuestos y con una vigencia mínima de seis (6) meses contados partir de la fecha de expedición de la Póliza. Esta Garantía deberá ser constituida dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, en pesos dominicanos y a favor del Ministerio de Interior y Policía. La garantía deberá ser incondicional, irrevocable y renovable.

ERRORES NO SUBSANABLES

Los errores NO subsanables en este proceso son:

- Omitir cualquiera de los documentos no subsanables, o que los mismos no contengan la información solicitada.
- Omitir la Presentación de Oferta Económica.
- Presentar la oferta en moneda diferente a Pesos Dominicanos.
- Incluir dentro del Sobre A - Credenciales y Oferta Técnica, cualesquiera de los documentos solicitados para el Sobre B - Oferta Económica, u otro documento que sugiera, evidencie o indique valores relacionados a los precios de cotización.
- No encontrarse al día en sus obligaciones fiscales y de seguridad social en la fecha límite de subsanación.
- No encontrarse registrado como Beneficiario en la fecha límite de subsanación.

Nota: Las subsanaciones de los documentos deben hacerse dentro del período de subsanación establecido en el cronograma de actividades, de lo contrario la propuesta será rechazada sin más trámite.

5. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- El compromiso de la empresa que resulte adjudicataria inicia a partir de la Notificación de Adjudicación.
- Los documentos del proceso estarán disponibles Vía el Portal Transaccional de la DGCP y la página web del Ayuntamiento Municipal de Higüey hasta el día indicado en el cronograma.
- La cotización debe ser hecha en Pesos Dominicanos.
- La empresa adjudicataria deberá firmar un contrato con el Ayuntamiento Municipal de Higüey.
- El Ayuntamiento Municipal de Higüey no aceptará variación en los precios ofertados por el tiempo de vigencia del Contrato.
- La remisión de la cotización indica la aceptación de los términos establecidos.
- El adjudicatario no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.
- Para calificar a la apertura del Sobre B, la empresa debe, al llegar la fecha límite de subsanación: encontrarse al día en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, remitir toda documentación subsanable, tener RPE vigente y activo, contar con una cuenta registrada como Beneficiario.
- La adjudicación se hará a un único proveedor que cumpla con los requisitos técnicos y de documentación, y presente la propuesta económica más baja.
- Las consultas deben hacerse por correo electrónico compras@ayuntamientohigüey.gob.do en el período establecido en el cronograma, identificando en el ASUNTO del correo la referencia del proceso.



**Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios para el Proceso de Comparación de Precios
Ayuntamiento Higüey-CCC-CP-2021-0005**

6. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Objetivo específico es contratar con una empresa que preste los servicios profesionales de evaluación de la plataforma tecnológica y soluciones informáticas actuales existentes en el Ayuntamiento, plataforma la cual tiene registrada todos los servicios digitalizados que se ofrecen a la municipalidad, con la cual se debe garantizar el efectivo desempeño, control y monitoreo de los procesos para los servicios que de manera regular se brindan en el municipio, tanto a personas de la municipalidad como de empresas, buscando así el cumplimiento normativo de las mismas, y que puedan garantizar la agilidad y transparencia de los procesos que se brindan.

a. SERVICIOS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS.

- i) Organizar el proceso de adquisición de la consultoría.
- ii) Preparar informe general del estado del hardware y software validación de obsolescencia tecnológica.
- iii) Recomendación de las plataformas o tipos de sistemas necesarios para el ayuntamiento
- iv) Preparar informe de procesos lógicos que se debe ejecutar en el ayuntamiento.
- v) Preparar informe general de Vulnerabilidad tecnológica
- vi) Suplir a la institución reportes sobre posibles mejoras inmediatas.
- vii) Garantizar la independencia del uso del hardware y software.
- viii) Evolución de cumplimiento con los requisitos establecidos por la ley municipios.

b. PRODUCTOS PARA ENTREGAR.

Los resultados a obtener a través de la adquisición de la consultoría:

- i) Levantamientos de los componentes tecnológicos de hardware y software en la plataforma actual.
- ii) Recomendaciones mejoras surgidas en los levantamientos de condiciones con las mejoras prácticas a utilizar.
- iii) Recomendaciones de los tipos de plataformas, sistemas o subsistemas como resultado del levantamiento si procede.

c. INFORMES DE AVANCE DE LOS RESULTADOS DE LOS HALLAZGOS LOGRADOS A TRAVÉS DE LA CONSULTORÍA.

Entregar un informe de los trabajos que se han realizado, las mejoras obtenidas, así como las recomendaciones inmediatas de lugar que deban ser implementadas a nivel de mejoría e ir obteniendo resultados preliminares para la administración para las que sean consideradas críticas.

d. APOYO EN ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD.

Las evaluaciones a la plataforma tecnológica deberán estar a la disposición del Secretario General para su observación y ponderación, y bajo el mantenimiento de la Dirección de Tecnología para las ejecuciones de las mejoras de lugar.

e. DESCRIPCIONES DEL INVENTARIO DE EQUIPOS Y SOFTWARE A EVALUAR DE LA PLATAFORMA EXISTENTE:

- i) 1 servidor de 1 Tb, con 8Gb de RAM (Virtualizado).
- ii) 2 Switches no administrables.
- iii) 1 Router Layer 2.
- iv) 1 Router WiFi.
- v) DVR- 12 Puerto.
- vi) RACK 32".
- vii) Central Telefónica de 20 Estaciones.
- viii) 2 ONT de 150 Mb de BW.
- ix) VPN Client P2P.



**Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios para el Proceso de Comparación de Precios
Ayuntamiento Higüey-CCC-CP-2021-0005**

- x) UTM de 10Mb Microtik.
- xi) Servicio de Correo Electrónico Cloud.
- xii) 34 PC de Desktop y 2 Laptop portátil.
- xiii) DB MySql.
- xiv) Control de Acceso 13 estaciones.
- xv) UPS de 1 KVA.
- xvi) AC 18KBTU.
- xvii) Interconexión con otros sistemas de apoyo operativo y módulos de cobros.



f. ACTIVIDADES DE ENTREGABLES.

Respecto de la Asesoría en la elaboración de nuevos formatos de ítems en formatos digitales, que comprenderá:

Actividad 1.1: Elaboración de un Plan de Asesoría (duración hasta dos (2) semanas):

Comprende la elaboración de un plan de asesoría de siete (7) sesiones virtuales de mínimo cuatro (4) horas y tres (3) sesiones presenciales de, por lo menos, seis (6) horas de duración por cada una de las siguientes áreas: Tecnología, Planteamiento Urbano, Tesorería, Recaudaciones, Recursos humanos, Presupuesto, Compras, almacenes y mantenimiento. Elaboración de nuevos formatos de ítems en formatos digitales: El Plan debe incluir como mínimo las competencias por desarrollar, los indicadores de logro, la propuesta de evaluación, la calendarización de actividades y los recursos. Este plan deberá ser aprobado por el Consejo Municipal al momento de ponerse en marcha su desarrollo.

Producto 1.1: Plan de asesoría, diseño de planificación que deberá incluir las competencias, indicadores de logro, propuesta de evaluación, calendarización y recursos del área tecnológica disponible.

Actividad 1.2: Plan de continuidad según el plan establecido (duración hasta dos (2) semanas): Esta actividad comprende llevar a cabo la asesoría a los especialistas asignados. El contenido y las actividades de capacitación se focalizarán siguiendo lo establecido en el Plan de Asesoría.

Producto 1.2: Plan de continuidad de asesoría, Diseño de planificación que deberá incluir las competencias, indicadores de logro, propuesta de evaluación, calendarización para realizar actividades de diagnósticos y reportes finales.

g. CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

i) Periodo de las consultorías.

La fecha estimada para adquirir la consultoría no debe exceder de un (1) mes a partir de la firma del contrato.

ii) Inicio de la consultoría.

La fecha estimada para la realización de la consultoría no debe exceder de un (1) mes a partir de la firma del contrato. La misma podría modificarse, solo si se llegara a mutuo acuerdo de ambas partes.

iii) Lugar de desarrollo de la consultoría.

El desarrollo de la consultoría se contemplará en la provincia La Altagracia, Municipio de Salva León de Higüey, República Dominicana, en la SEDE del Ayuntamiento Municipal de dicho municipio.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados bajo la modalidad cumple/no cumple a aquellas empresas que hayan entregado toda la documentación solicitada para las Credenciales y Oferta Técnica en el periodo establecido.

No cumple con cualquiera de los criterios de calificación establecidos implica la desestimación de la propuesta y su no calificación para la apertura de propuesta económica en el ítem que corresponda.

**Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios para el Proceso de Comparación de Precios
Ayuntamiento Higüey-CCC-CP-2021-0005**

Criterios de Calificación - De documentación

Requisito	Criterio para Calificar	Calificación
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) No subsanable	Se encuentra dentro del expediente en el acto de apertura. Si se encuentra y durante la evaluación se evidencia que no tiene las informaciones requeridas, la propuesta se desestima sin más trámite.	Cumple
Formulario de Oferta económica (SNCC.F.033) No subsanable	Se encuentra dentro del expediente en el acto de apertura. Si se encuentra y durante la evaluación se evidencia que no tiene las informaciones requeridas, la propuesta se desestima sin más trámite.	Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsancionable	Se encuentra en el expediente a más tardar la fecha de subsanación.	Cumple
Oferta técnica detallada con el plan de trabajo. No subsancionable	Se encuentra la Oferta Técnica, detalla todos los requerimientos de presentación de oferta y técnicos. Si no se encuentra en el Acto De Apertura se desestima la propuesta. Si se encuentra y durante la evaluación se determina que no tiene todas las informaciones solicitadas no califica para la apertura de Sobres B.	Cumple
Currículos de los Consultores que estarán asignados al proyecto. No Subsancionable	Se encuentran los currículos de los Consultores asignados con las competencias de; profesión; Ingenieros industriales, Ingeniero en sistemas, Maestría en Proyectos, Experiencia en procesos similares (por lo menos 3, los últimos 2 años), con residencia en la República Dominicana. Deben encontrarse a más tardar la fecha establecida para subsanación, y cumplir con los requisitos establecidos, de lo contrario no califica para la apertura de Sobres B.	Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe encontrarse activo y contar con fecha de última actualización de menos de 2 años. Subsancionable	Se encuentra el RPE, el mismo está actualizado y activo, y la empresa tiene cuenta registrada como beneficiario en DIGECOG a más tardar la fecha límite para subsanación. Si el RPE no está actualizado y activo, o la empresa no tiene cuenta registrada como beneficiario a más tardar la fecha de subsanación, la propuesta se descalifica.	Cumple



**Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios para el Proceso de Comparación de Precios
Ayuntamiento Higüey-CCC-CP-2021-0005**

Estas especificaciones deben encontrarse claramente incluidas en la documentación técnica. Si se encuentran en la oferta, pero no cumplen al mostrar los documentos de aval con lo solicitado a la propuesta, se descalifica la propuesta sin más trámite.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la consultoría se realizará a favor de la propuesta que cumpla con los requisitos ya establecidos, donde se tomará en cuenta la calidad de la propuesta realizada, el tiempo de respuesta y el menor precio ofertado. y obtenga el mayor puntaje en base a los siguientes criterios:

a) Cumplimiento con los requerimientos solicitados (50 puntos)

- i) Garantía de independencia para la evaluación y consultoría procesos y de software. (El oferente debe demostrar experiencia mediante referencia (Carta Cliente) de haber realizado proyectos similares).
- ii) Orientación al negocio y flujo del servicio de control y gestión de servicios a ciudadanos (Mandatorio).
- iii) Capacidad consultiva para el software de automatización de procesos (Work Flow Management - WFM).

b) Tiempo de entregas (35 Puntos)

El oferente debe poder cumplir con el proceso de las entrevistas y documentación de los procesos en el periodo no superior a treinta (30) días, en horario de 9:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes. Se tomará como base la empresa que presente un cronograma lógico con el menor tiempo de implementación. El resto será calculado en base a una proporción tomando el de menor tiempo como Referencia.

c) Oferta Económica (15 Puntos)

La oferta económica más baja tendrá un total de 15 puntos, el resto será calculado en base a una proporción tomada la más baja como referencia.

Se informará de manera inmediata vía correo la propuesta elegida, por lo que se enviará la orden de compra y el oferente debe hacer entrega inmediata de la misma.

9. CONDICIONES DE PAGO

- Los pagos se harán de la siguiente forma:
 - Anticipo. Un veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta se gestionará al momento de la firma del contrato. La recepción del anticipo no condiciona el inicio de los trabajos, que deberán iniciar a partir de la notificación de la adjudicación.
 - Ochenta por ciento (80%) restante cuando se reciban los informes y en ejecución, y hayan sido recibidos los documentos de Licenciamiento y Soporte por dos años.
- Cada pago se gestionará una vez recibidos los bienes y servicios adjudicados y sea presentada factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los 20 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.

La empresa adjudicataria deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso y la ejecución de la garantía.

Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor tenga registrada como Beneficiario por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta registrada.

- El Ayuntamiento Municipal de Higüey realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.



**Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios para el Proceso de Comparación de Precios
Ayuntamiento Higüey-CCC-CP-2021-0005**

10. MONEDA DE LA OFERTA

El precio de la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$). El oferente/proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), no será tomado en cuenta para la adjudicación.

11. RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas a través del Portal Transaccional de la DGCP o en nuestras oficinas del ayuntamiento a más tardar la fecha indicada para recepción de propuestas en el cronograma. Pasada esta horano se recibirán más propuestas.

12. ACTOS APERTURA DE PROPUESTAS

La Apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se hará de forma presencial en la fecha y hora indicadas en el cronograma, con la participación de un Notario Público, representantes del Comité de Compras y Contrataciones y los representantes de los oferentes interesados en participar del mismo. A estos fines, se compartirá a todos los oferentes a través del Portal Transaccional el detalle para acceder de forma virtual a cada Acto de Apertura, Sobres A y B.

13. CONTACTO

Para consultas, solicitud de citas y aclaraciones:

Correo:

compras@ayuntamientohigüey.gob.do

Contacto: Euclides Guerrero

Telf.829-762-0237

14. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite
Publicación del Proceso	08 MARZO 2021 a las 17:30 PM
Fecha límite para las consultas	12 MARZO 2021 a las 17:30 PM
Fecha límite para respuesta por correo electrónico	16 MARZO 2021 a las 17:30 PM
Fecha de recepción de propuestas técnicas y económicas	18 MARZO 2021 a las 17:30 PM
Acto de apertura propuestas técnicas	19 MARZO 2021 a las 11:00 AM
Período de subsanación	19 MARZO 2021 a las 17:30 PM
Notificación calificación apertura sobres B	22 MARZO 2021 a las 10:00 AM
Acto de apertura propuestas económicas	22 MARZO 2021 a las 15:00 PM
Adjudicación	23 MARZO 2021 a las 10:00 AM





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGÜEY

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE
XXX-CCC-CP-2021-00XX

** de enero 2021

Página 1 de 1

OMBRE DEL OFERENTE:

m),	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	A Cantidad	B Precio Unitario	C ITBIS	D Unitario Final (B +C)	E Precio Total Final (A*D)
	Servicio de Consultoría de Evaluación de Plataforma Tecnológica del Ayuntamiento	Unidad	1				

OR TOTAL DE LA OFERTA

tor total de la oferta en letras: RD\$

..... nombre y apellido..... en calidad de , debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma
...../...../..... fecha



SNCC.F.042



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGÜEY



No. EXPEDIENTE
XXX-CCC-CP-2021-00XX

de enero de 2021

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



SNCC.F.034



No. EXPEDIENTE

XXX-CCC-CP-2021-00XX

de enero de 2021

Página 1 de 2

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGÜEY

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGÜEY



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE.

QUE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES, LOS PERITOS QUE EVALUARAN LAS OFERTAS RECIBIDAS Y EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA EVALUACION DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY-AMSLH-FASE 1.-

Los miembros del comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento De Higüey, quienes suscriben el presente documento en el domicilio, del Ayuntamiento de Higüey, sito en la Avenida Agustín Guerrero No. 03, compuesto por los señores **Dr. Rafael Barón Duluc Rijo**, Alcalde Municipal, **Lic. José Raúl Corporán Chevalier**, Consultor Jurídico, **Arq. Jacqueline Rodríguez Pérez**, Encargada de Planeamiento Urbano, **Lic. Juan Elías Del Rosario Pérez**, Tesorero Municipal, **Licda. Alfonsina Villavicencio** Encargado de Libre Acceso a la información, se han reunido conformando el quorum reglamentario, hoy día Primero (01) de Marzo del dos mil veinte y Uno (2021) siendo las 10:00 a. m, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud del previsto en la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006, y en sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006. El Director del comité de compras y contrataciones **Lic. Abel Rodríguez** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión está dirigida a formalizar mediante acto administrativo la convocatoria y determinar el procediendo de selección por Comparación de Precios **PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA EVALUACION DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY-AMSLH-FASE 1.-**

CONSIDERANDO: Que el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento Municipal de Higüey, en fecha Veintinueve (29) de enero del 2021, según comunicación donde solicita el Servicio de Consultoría de la Evaluación de la Plataforma Tecnológica del Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higüey-AMSLH-FASE 1.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Constataciones Publicas (DGCP) es el órgano rector del sistema titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compras y adquisición del Servicio de Consultoría de la Evaluación de la Plataforma Tecnológica del Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higüey-AMSLH- FASE 1.

Proceso de referencia CCC-CP-2021-0002 contrataciones se desarrollen dentro de un marco total de transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la ley como responsable de la Aprobación de procedimiento de selección,



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

iniciar el expediente, selección a los peritos y demitar la Resolución con la recomendación adjudicación al el Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

CONSIDERANDO: *Que el Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, establece los procedimientos de selección a lo que se sujetará la compra y contrataciones.*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 340-06 en su artículo 16, numeral 1, establece además que el proceso por Licitaciones Públicas Nacional: en el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados que formulen propuestas, dentro de las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*

CONSIDERANDO: *Que mediante la Resolución PNP- 01-2021, la Dirección General de Contrataciones Pública fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección de procedimiento aplicar en un proceso de Compra por Comparación de Precio o Contratación durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Veinte y Uno (2021)*

gm **CONSIDERANDO:** *Que por el monto estimado del proceso y por la autorización de la máxima autoridad, tomando en cuenta los umbrales de compra, se determinó que el proceso se debe realizar bajo la modalidad de proceso de compra por Comparación de Precios.*

CONSIDERANDO: *Que una vez obtenida la correspondiente aprobación de la máxima autoridad ejecutiva de este Ayuntamiento, para la ejecución de los citados, fue apoderada la unidad operativa de Compras y Contrataciones a los fines de elaborar la convocatoria y demás documentaciones con fines de publicar el proceso de compra para la adquisición del Servicio de Consultoría de la Evaluación de la Plataforma Tecnológica del Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higüey-AMSLH- FASE 1.*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha Quince (15) de Febrero del año 2021, el Director Financiero del Ayuntamiento Municipal de Higüey, certificó a la unidad operativa de Compras de este Ayuntamiento que contaba con los fondos suficientes para la adquisición del Servicio de Consultoría de la Evaluación de la Plataforma Tecnológica del Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higüey-AMSLH- FASE 1.*

(Según presupuesto del año 2020-2021); Proceso de referimiento CCC-CP-2021-0005

CONSIDERANDO: *Que, para dar inicio de compra por comparación de precios, resulta pertinente tomar en cuenta además de la Ley que rige la materia, manuales generales de procedimiento para la compra de bienes, servicios, obras y concesiones;*



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contracciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha Dieciocho (18) de agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006);

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de Septiembre del 2012

VISTO: El manual General de Procedimiento de Compras por Comparación de Precios el comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Higüey en uso de sus atribuciones que le ha sido conferida, en tal virtud y por los términos ya expresados decide los siguiente;

PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, la autorización por el comité de compras de este Ayuntamiento para el inicio de procedimiento de compra por comparación de precios;

SEGUNDO: APROBAR, las especificaciones correspondientes al procedimiento.

SM **TERCERO: DESIGNAR, COMO A EFECTO DESIGNA,** a los peritos responsables de las evaluaciones de las ofertas presentadas de procedimiento a los siguientes:

No	Nombres	Departamento	Cargo
1	Sr. Emili Cordones S.	Depto. Tecnología	Encargado
2	Sr. Debby Montero	Depto. Tecnología	Asistente

CUARTO: ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGUEY,** a publicar el aviso o convocatoria relativa al procedimiento mencionado más arriba, en el portal transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas y en la página Web de este Ayuntamiento.


Adquisición del Servicio de Consultoría de la Evaluación de la Plataforma Tecnológica del Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higüey-AMSLH- FASE 1.

. Proceso de Ref. CCC-CP-2021-0005.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

COMITÉ DE COMPRAS. -



Dr. Rafael B. Duluc Rijo
Alcalde Municipal



Arq. Jacqueline Rodríguez Pérez
Encargada de Planeamiento Urbano



Licda. Alfonsina Villavicencio
Enc. Oficina libre acceso a la Información



Lic. José Raúl Corporán Chevalier
Consultor Jurídico



Lic. Juan Elías Del Rosario Pérez
Tesorero Municipal

FIN DEL DOCUMENTO



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

Salvaleón de Higüey
29 de enero de 2021

DSP No.00992/21

Señor
Abel Rodríguez
Director de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento Municipio Higüey

Distinguido Señor:

Por medio de la presente hago formal solicitud de iniciar el proceso de convocatoria y contratación de una empresa que preste servicios profesionales de evaluación de plataformas tecnológicas y soluciones informáticas en diferentes áreas.

Es de sumo interés para nuestra gestión garantizar el efectivo desempeño, control y monitoreo de los procesos que sustentan los servicios que de manera regular ofrecemos a la ciudadanía de nuestro municipio. Con este propósito, procuramos el cumplimiento de la ley y la agilización y la transparencia de los procesos internos de la alcaldía.

En tal virtud, disponga de sus buenos oficios a la mayor brevedad para que sigamos avanzando en lograr una institución más efectiva, eficiente y transparente a favor de los intereses de la población.

Sin otro particular, se despide,


Rafael Barón Duluc Rijo
Alcalde Municipal

